



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 249-2019-P-CSJGU/PJ

Huancayo, veinticinco de marzo del
año dos mil diecinueve.-

VISTOS:

La Resolución Administrativa N° 085-2018-CE-PJ, del 14 de marzo del 2018, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 19 de abril del año en curso; Directiva N° 003-2018-CE-PJ "Lineamientos para la conformación de las Comisiones Distritales y del Equipo Técnico del Programa Presupuestal N° 0067 'Celeridad de los Procesos Judiciales de Familia' en las Cortes Superiores de Justicia que forman parte del ámbito de acción del PPR Familia"; Oficio N° 002-2019-PCD-PPRF/CSJGU/PJ de fecha 19 de marzo del año 2019; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- El artículo 143° de la Constitución Política del Estado, prevé que el Poder Judicial está constituido por órganos jurisdiccionales que administran justicia a nombre de la nación y por órganos que ejercen su gobierno y administración;

Segundo.- En tal sentido, el Presidente de la Corte Superior, es el representante y director del Distrito Judicial a su cargo, consiguientemente es la máxima autoridad administrativa de su sede judicial y dirige su política interna en coordinación con el Consejo Ejecutivo Distrital, dictando las medidas más apropiadas para cautelar la pronta administración de justicia a efectos de brindar un óptimo servicio de justicia en beneficio de los justiciables;

Tercero.- Siendo ello así, mediante Resolución Administrativa N° 085-2018-CE-PJ, del 14 de marzo del 2018, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, aprueba la Directiva N° 003-2018-CE-PJ, denominada "Lineamientos para la conformación de las Comisiones Distritales y del Equipo Técnico del Programa Presupuestal N° 0067 'Celeridad de los Procesos Judiciales de Familia' en las Cortes Superiores de Justicia que forman parte del ámbito de acción del PPR Familia", que tiene por finalidad, fortalecer la organización y funcionamiento de las Comisiones Distritales del PPR 0067 de las Cortes Superiores de Justicia, estableciendo y uniformizando los perfiles de los integrantes del Equipo de Trabajo del PPR Familia, a efectos de armonizar políticas e integrar esfuerzos que garanticen la efectividad de la intervención del Programa Presupuestal Familia 0067;





**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 249-2019-P-CSJGU/PJ**

Cuarto.- La Directiva, antes referida, precisa en sus Disposiciones Generales que la Consejera Responsable conjuntamente con el Responsable Técnico del PPR Familia solicitará a las Presidencias de las Cortes Superiores de Justicia que forman parte del ámbito de acción del PPR Familia, la conformación de las Comisiones Distritales del PPR Familia. También precisa que los Jueces y funcionarios que conformarán las Comisiones Distritales del PPR Familia serán designados mediante resolución administrativa de su respectiva Presidencia de la Corte Superior de Justicia;

Quinto.- En ese sentido, mediante Resolución Administrativa N° 139-2019-P-CSJGU/PJ del 6 de febrero del año 2019 se designó la Comisión Distrital del PPR Familia de la Corte Superior de Justicia de Junín, precisándose en su artículo sexto que la Comisión Distrital deberá designar a un coordinador, quien será el enlace para que las políticas, directrices y acciones emitidas por el PPR 0067 sean aplicadas de manera óptima en cada uno de los órganos jurisdiccionales de la especialidad de familia. La responsabilidad de la coordinación recaerá en el Administrador del Módulo de Familia;

Sexto.- Al respecto, la Presidenta de la Comisión Distrital del PPR Familia solicita se integre a la Resolución Administrativa, antes referida como Secretaria Técnica a doña Hortencia Olga Luya Ayllón, Administradora del Módulo de Familia en reemplazo de doña Olenka Angela Rodríguez Carmelo, a fin de que asuma las funciones propias del cargo, por lo que corresponde a esta Presidencia emitir el acto administrativo correspondiente;

Sétimo.- En ese sentido, considerando que el artículo 16° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que el acto administrativo es eficaz, a partir de que la notificación legalmente realizada produce sus efectos; asimismo, el artículo 17° del citado cuerpo normativo señala que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción, reconociendo de esta manera el efecto excepcional de la retroactividad del acto hasta momentos anteriores a su emisión;

Por estos fundamentos, en uso de las facultades conferidas por los incisos tercero, sexto y noveno del artículo noventa del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y al Reglamento de Organización y Funciones del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial y al artículo segundo de la Resolución Administrativa N° 128-2017-CE-PJ;



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 249-2019-P-CSJU/PJ

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER que doña HORTENCIA OLGA LUYA AYLLON se integre a la COMISIÓN DISTRITAL DEL PPR FAMILIA DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN, como Secretaria Técnica, con eficacia al seis de febrero del año en curso.

ARTÍCULO SEGUNDO: PONER la presente Resolución en conocimiento del Responsable Técnico del PpR Familia, del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Gerencia de Administración Distrital, Unidad de Servicios Judiciales, Asesoría Legal, Coordinador del PpR Familia y los interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



[Handwritten signature]
CRISTOBAL RODRIGUEZ HUAMANANI
Presidente
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN